

RESOLUCIÓN N°: 462/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 06 de julio de 2011

Carrera N° 4.463/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0336/00).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Arquitectura (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 2284/98 y acreditada por 6 años por Res. CONEAU N° 788/09). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Higiene y Seguridad en la Construcción (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Planificación Urbano Territorial (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 529/1992 mediante la cual se aprueba el reglamento

de posgrados, Resolución CS N° 407/09 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento, Resolución del Consejo Directivo N° 039/2010 de designación de la Directora, Resolución CS N° 408/05 que modifica el Reglamento de la carrera y Resolución CS N° 399/2010 que modifica el plan de estudios y el reglamento.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

La Directora tiene título de Arquitecta, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, y títulos de Magister en Gestión Urbanística y Doctora en Arquitectura, expedidos por la Universidad Politécnica de Cataluña. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como directora; es Investigadora Adjunta del CONICET y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje y 8 capítulos de libros. Ha participado en jurados de tesis, programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 400 horas obligatorias (320 teóricas y 80 prácticas), a las que se agregan 400 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de arquitecto. También se admiten otros graduados universitarios que, a juicio del Comité Académico, demuestren una adecuada trayectoria en la investigación o la profesión, poniendo en evidencia una sólida formación en el área correspondiente al tema de tesis elegido.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar integrado por 3 miembros, donde por lo menos uno debe ser externo a la Universidad y sólo uno puede pertenecer a la misma unidad académica. El Director de la carrera y los miembros del Comité Académico están inhibidos de formar parte de los jurados de tesis.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2009, han sido 7. El número de alumnos becados asciende a 5 y las fuentes de financiamiento son la Universidad y la Facultad. En la autoevaluación se informa que la carrera cuenta con 7 graduados entre los años 2000 y 2009. Se anexan 2 tesis y 7 fichas de tesis y 7 fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 7 estables y 15 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor y 1 título de magister. De los invitados, 8 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista, 3 título de grado y 1 no informa titulación. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de arquitectura, epistemología, comunicación, geografía y medio ambiente. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación; 16 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 19000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 2 aulas informáticas con 18 computadoras en total que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 14 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, 3 de ellas vigentes al momento de la evaluación. En una de estas actividades participa 1 docente y 1 alumno. Se informan 9 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, 3 de ellas vigentes al momento de la evaluación, de las cuales participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando no acreditada por Resolución N° 071/02. En dicha oportunidad se observó la ausencia de información respecto de los programas analíticos, docentes y actividades de investigación; la falta de un Director; la insuficiencia de la infraestructura y de las suscripciones a revistas especializadas.

2. Evaluación global de la carrera

Se considera pertinente la creación de una carrera de doctorado en este área disciplinar, que permite la profundización en los temas de investigación realizados y la ampliación de conocimientos en los profesores de grado y posgrado. La inserción institucional es adecuada. Existe un amplio desarrollo académico en la institución en el dictado de carreras de grado y posgrado. Las líneas de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera. Además la realización de módulos que se comparten con otros posgrados, previa aprobación de la Comisión Académica, logra optimizar los recursos disponibles y fortalecer y estabilizar las carreras.

La gestión de la carrera y la adecuación en cuanto a distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes es apropiada. El Comité Académico, junto con la Directora, coordina, supervisa y propone actividades. Además articula su funcionamiento con las Secretarías de Investigación y Posgrado.

El perfil de los integrantes de la estructura de gobierno es adecuado. Los responsables con amplios antecedentes académicos en docencia e investigación en el área disciplinar.

La normativa mediante la cual se regula el Doctorado es suficiente, orgánica y pertinente. Sólo cabe observar que la composición del jurado de tesis establecida en el reglamento no garantiza mayoría de miembros externos al programa, tal como lo estipula la RM N° 1168/97.

Es importante el aporte realizado por el Acuerdo de Creación de la Red de Doctorados que se celebró en Julio de 2008 originalmente entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. A este acuerdo original se agregaron otras Facultades de Arquitectura, enriqueciendo aun más la propuesta.

También existen otros convenios vinculados al Doctorado, como el realizado con la Universidad Politécnica de Cataluña y con el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia.

El plan de estudios está constituido por tres ciclos: Formación básica; Profundización disciplinar y Actividades complementarias y electivas.

Corresponden al Ciclo del Formación Básica las asignaturas: Introducción a la Epistemología; Metodología de la Investigación y 2 Talleres de aplicación en el caso concreto de la Tesis a Desarrollar. Este ciclo tiene como objeto brindar las herramientas necesarias para llevar adelante el trabajo de investigación.

El Ciclo de Profundización Disciplinar tiene como objeto avanzar en el conocimiento del tema de tesis elegido. El tercer Ciclo está constituido por los seminarios, cursos y otras actividades cuyos núcleos temáticos y lineamientos metodológicos aportan al cumplimiento efectivo del plan de tesis presentado. Pueden considerarse como parte de este ciclo los trabajos de campo o laboratorio, las prácticas, residencias y pasantías que se hagan necesarios para cumplimentar el plan de tesis propuesto.

Las actividades curriculares se eligen dentro de la oferta académica de la Universidad y de las universidades pertenecientes a la Red de Doctorados, siempre con el acuerdo de la Comisión Académica del Doctorado, la que debe ajustarse al reglamento establecido. La bibliografía consignada en los programas presentados está actualizada y es suficiente para los temas desarrollados.

Tratándose de una carrera de Doctorado semiestructurado, no existe la obligatoriedad de realizar actividades prácticas, salvo que sean recomendadas en forma explícita por el director de tesis, en el caso de que el tema afrontado así lo requiera, y estén debidamente consignadas en el plan de actividades propuesto. Estas actividades deben ser avaladas por el Comité Académico, lo cual es adecuado.

La inscripción a la carrera se realiza anualmente. Para su admisión el aspirante debe poseer título de arquitecto. Para la aceptación debe presentar el plan de tesis y la nominación del director y codirector de tesis. Los aspirantes provenientes de carreras distintas a Arquitectura deben presentar sus antecedentes académicos; el postulante puede ser citado a una entrevista por el Comité Académico, siendo este órgano el que decide su aceptación. Los mecanismos y requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Los integrantes del cuerpo académico poseen titulación, formación académica, experiencia y trayectorias adecuadas. No obstante, es necesario ajustar la proporción de docentes estables a lo dispuesto por la RM N° 1168/97.

Las áreas de formación de los docentes se corresponden con las actividades a su cargo. La mayoría de los integrantes son doctores y poseen una amplia trayectoria en investigación.

El plantel docente cubre de manera adecuada las necesidades de los diferentes ciclos del Doctorado.

La carrera informa que la falta de acreditación por parte de la CONEAU impactó en el número de ingresantes. Existen inscriptos en los seminarios que se han concretado en los diversos años en la Facultad, que son doctorandos de otras universidades.

La unidad académica posee aulas adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico es suficiente. El Doctorado cuenta con la biblioteca de la Facultad, la hemeroteca, los servicios ofrecidos a través de Internet y conexiones con otras bibliotecas.

En la visita realizada a la institución se constató la existencia de dos ámbitos especializados con equipamiento suficiente para tener acceso a las redes de información y comunicación y la reciente adquisición de elementos para teleconferencias.

Se observa que las tesis evidencian una calidad heterogénea y algunas de ellas registran problemas metodológicos. Por otra parte, en algunos casos la composición de los jurados evaluadores no ha cumplido con la normativa ministerial.

Las actividades de investigación desarrolladas en la carrera se encuentran vinculadas a la temática de la carrera y a los Institutos de Investigación de la Facultad. Además tienen una adecuada relación con los temas de tesis. La carrera cuenta actualmente con 1 alumno, el cual participa en una actividad de investigación.

El desarrollo de los trabajos de investigación logra una acertada transferencia al medio en los ámbitos vinculados a la carrera. Tienen en su mayoría financiamiento ya que constituyen soluciones a problemas concretos de la comunidad.

Los docentes presentan ante la Comisión de Doctorado los programas de las respectivas asignaturas, procediendo a evaluarlos y efectuar objeciones o recomendaciones. No se han implementado a la fecha procedimientos más elaborados y sistemáticos de seguimiento de docentes aunque están contemplados en el plan de mejoramiento propuesto, el que incluye la implementación de un mecanismo de opinión por parte de los alumnos.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos son adecuados y están establecidos en la Resolución N° 82/2010 del Consejo Directivo de la Facultad. Intervienen en esta actividad el Comité Académico y el director de tesis. Se realizan entrevistas pautadas entre los miembros del Comité Académico y los doctorandos y talleres de tesis donde se evalúa el planteo, implementación y factibilidad del proyecto que elaboró el alumno. Además, el Comité Académico debe aprobar el plan de tesis y el plan de actividades propuesto por el director de tesis, monitorear el recorrido curricular en relación con el plan de actividades propuesto y los avances producidos en cuanto a su formación específica, producción de conocimientos y transferencia de los mismos.

En cuanto a los egresados, se conoce su actividad posterior debido a que la mayoría de ellos continúa vinculado a la Universidad.

La tasa de graduación es adecuada.

Se han previsto medidas apropiadas a partir de las observaciones efectuadas en la evaluación anterior, algunas de las cuales ya se han efectivizado. Cabe destacar las siguientes: la conformación de un claustro de doctores que se abocó a los aspectos académicos de admisión, evaluación y orientación de doctorandos y a la reformulación del plan de estudios; la instrumentación de becas para el intercambio de doctorandos y docentes con otras instituciones; la intención de buscar formas complementarias de financiamiento a través de programas de cooperación; la realización de encuestas y entrevistas para monitorear el plan de estudios y el desarrollo de las asignaturas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se mejore la calidad de las tesis.
- Se ajuste la proporción de docentes estables de acuerdo con lo establecido por la RM N° 1168/97.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento de docentes propuestos.
- Se ajuste la composición del jurado de tesis a lo establecido por la RM N° 1168/97.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 462 - CONEAU – 11